

SECRETARIA.- Cali, enero 25 de 2022- A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2013-751-00. Sírvese proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 095

2013- 75100

Santiago de Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, de la Curadora Principal señora SORAYDA COLLAZOS, de la persona en condición de discapacidad JONATHAN DE JESUS GAVIRIA COLLAZOS de fecha 16/12/2021

Junto con el escrito allega:

- 1.- Balance General a diciembre 2021
- 2.- Certificación Catastral en el cual consta que el discapacitado no se encuentra inscrito como propietario de bienes inmuebles. De fecha 07/12/2021
- 3.- Certificación de la Superintendencia de Notariado y Registro en el cual consta que el discapacitado no registra folios de matrícula inmobiliaria a su nombre. De fecha 08/12/2021
- 4.- Certificación de Tránsito y Transporte, en el cual consta que el discapacitado no aparece registrado en el Registro Municipal Automotor de Cali. De fecha 10/12/2021

5.- Pago de recibos públicos de la Kr 13 CL 2-4 Piso 02 Barrio San Cayetano, lugar de residencia de la persona en condición de discapacidad.

Observa el despacho que no se ha realizado visita socio familiar de seguimiento a la persona en condición de discapacidad la cual se ordenara para que sea realizada por la Asistente Social del Despacho en forma virtual, el próximo 15 de febrero de 2022 a partir de las 2 de la tarde.

El despacho ordenara glosar el informe y los anexos allegados por la Curadora Principal del señor JONATHAN DE JESUS GAVIRIA COLLAZOS, corriéndoles traslado por el término de tres (3) días.

El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el informe anual 2021 y sus anexos allegados por la Curadora Principal de la persona discapacitada señor JONATHAN DE JESUS GAVIRIA COLLAZOS, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado del informe anual por el término de tres (3) días.

TERCERO.- ORDENAR que la Asistente Social del Despacho realice visita socio familiar virtual a la residencia de la persona discapacitada el próximo 15 de febrero del 2022 a partir de las 2 de la tarde.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estado 11 del 26/01/2022